

de 1943, para la administración del Hotel "San Rafael", de Elías Piña, se le agrega el siguiente artículo:

"Art. 26.— No obstante las disposiciones que preceden, el Poder Ejecutivo podrá disponer que el Hotel "San Rafael" sea concedido en arrendamiento por el Tesorero Nacional, a cualquier persona física o moral, de conformidad con las prescripciones de la Ley N° 1421, de fecha 22 de Noviembre de 1937, de arrendamientos de bienes del Estado, y mediante las condiciones que dicho funcionario estime conveniente, sujetas a la aprobación del Poder Ejecutivo."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 3424, que autoriza al señor R. Paíno Pichardo a aceptar y usar una condecoración extranjera.— G. O. N° 6419, del 30 de Marzo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3424.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 24º de la Constitución de la República;

VISTA la instancia que ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 15 de Marzo de 1946 el señor R. Paíno Pichardo, mediante la cual solicita que se le autorice a aceptar y usar la condecoración de la "Orden al Mérito", que le ha sido conferida por el Gobierno de Chile,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo al señor R. Paíno Pichardo, a aceptar y usar la condecoración de la "Orden al Mérito", que le ha sido otorgada por el Gobierno de Chile.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.